



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

15 DIC 2020

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real.
Radicación: 2019-0320

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el escrito visible a folio 47 de esta encuadernación, remitido al correo institucional de este Juzgado, y por ser procedente, el Despacho dispone lo siguiente:

1. Prorrogar la suspensión del presente proceso hasta el día **29 de enero de 2021**, conforme lo solicitado por el apoderado actor en el escrito en cuestión.
2. Por Secretaría, contabilícese el anterior término.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. 18 DIC 2020
Por anotación en Estado No 45 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Secretaria: Nathaly Rocío Pinzón Calderón.